



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 486-2021-CU**  
Lambayeque, 02 de noviembre del 2021

### VISTO:

El acuerdo de la continuación del Consejo Extraordinario Virtual N° 40-2021-CU, de fecha 02 de noviembre del 2021, sobre la Incorporación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dr. Carlos Palomino Guerra y de los estudiantes del Consejo Universitario, José Wilder Caro Cerro y Cristhian Rufino Eneque Acosta, como Integrantes de la Comisión de Nombramiento de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece los requisitos el ejercicio de la docencia universitaria, señalando que para ser docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: el grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado; el grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización; y el grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado,

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, sobre la admisión y promoción en la carrera docente, señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos; y que tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, considerando además la evaluación de la experiencia en su ejercicio profesional, En la evaluación, se consideran los criterios del Reglamento y las bases del concurso.

Que, la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las Universidades Públicas, tiene como objeto autorizar de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. Que, el artículo 2° de la Ley N° 31349, dispone ordenar, a quien corresponda, que en el plazo de noventa (90) días calendario, de entrada en vigencia la presente ley, se realice el reordenamiento de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), convirtiendo las plazas de docentes contratados Tipo A-32, A-16, A-8, B-32, B-16 y B-8 a la categoría de docente auxiliar de acuerdo al siguiente detalle:

<b>De: Contratados</b>	<b>A: Nombrados</b>
<b>Tipo</b>	<b>Categoría</b>
A-32	Auxiliar a Tiempo Completo
A-16	Auxiliar Tiempo Parcial a 10 horas
A-8	Auxiliar Tiempo Parcial a 4 horas
B-32	Auxiliar a Tiempo Completo
B-16	Auxiliar Tiempo Parcial a 10 horas
B-8	Auxiliar Tiempo Parcial a 4 horas



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 486-2021-CU**  
Lambayeque, 02 de noviembre del 2021

Que, mediante la Resolución N° 431-2021-CU, de fecha 05 de octubre del 2021, se nombró la Comisión de nombramiento de docentes contratados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de acuerdo a la Ley N° 31349, conformada por:

**PRESIDENTE:**

-Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma.  
Vicerrector Académico.

**INTEGRANTES:**

-Dr. Sergio Bravo Idrogo.  
Vicerrector de Investigación.

-Ing. Ángel Guillermo Castañeda Castañeda.  
Jefe de La Unidad de Recursos Humanos.

-Dr. César Augusto Monteza Arbulú.  
Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.

-Mg. Eduardo Exequiel Deza León.  
Decano de la Facultad de Agronomía,

-Mg. Jorge Luis Chanamé Céspedes.  
Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Que, el Consejo Universitario en la continuación de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 40-2021-CU, de fecha 02 de noviembre de 2021, acordó: Modificar, la Resolución N° 431-2021-CU, de fecha 05 de octubre del 2021, en el sentido de incorporar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dr. Carlos Palomino Guerra y a los estudiantes del Consejo Universitario, José Wilder Caro Cerro y Cristhian Rufino Eneque Acosta, como Integrantes de la Comisión de Nombramiento de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Modificar, la Resolución N° 431-2021-CU, de fecha 05 de octubre del 2021, en el sentido de incorporar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dr. Carlos Palomino Guerra y a los estudiantes del Consejo Universitario, José Wilder Caro Cerro y Cristhian Rufino Eneque Acosta, como Integrantes de la Comisión de Nombramiento de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; quedando la misma conformada, como se detalla:

**PRESIDENTE:**

-Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma.  
Vicerrector Académico.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 486-2021-CU**  
Lambayeque, 02 de noviembre del 2021

**INTEGRANTES:**

**-Dr. Sergio Bravo Idrogo.**  
Vicerrector de Investigación.

**.Ing. Ángel Guillermo Castañeda Castañeda.**  
Jefe de La Unidad de Recursos Humanos.

**- Dr. Carlos Palomino Guerra**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

**-Dr. César Augusto Monteza Arbulú.**  
Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.

**-Mg. Eduardo Exequiel Deza León.**  
Decano de la Facultad de Agronomía,

**.Mg. Jorge Luis Chanamé Céspedes.**  
Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas.

**- José Wilder Caro Cerro**  
Estudiante del Consejo Universitario

**- Cristhian Rufino Eneque Acosta**  
Estudiante del Consejo Universitario

**Artículo 2º.** - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultades, Interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)